



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: **Scarlet Alegría Sánchez**

Nombre del tema: **Actividad I**

Parcial: **I**

Nombre de la Materia: **Principios Jurídicos**

Nombre del profesor: **Jonatan Isaac Pérez Pérez**

Nombre de la Licenciatura: **Licenciatura en contaduría pública y finanzas**

Cuatrimestre: **3er**

Nomenclatura del grupo: **LCF26SSC0124-A**

Clave de la materia: **LCF316**



UNIDAD I

EL ORDENAMIENTO JURIDICO

DERECHO

DEFINICION:

Conjunto de reglamentos, leyes y resoluciones enmarcados en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de las sociedades.

OBJETIVOS:

- Alcanzar el bien común
- Seguridad
- Justicia

COMPUESTA: Normas jurídicas

DEFINICION

Regulan las relaciones entre dos o más personas que oseen obligaciones y derechos de forma reciproca. Son establecidas por una autoridad competente para regular la vida social.

• ESTRUCTURA

• SUPUESTO DE HECHO (HIPOTESIS)

Describe la situación o conducta que según la norma desencadenaría una consecuencia jurídica.

• Ejemplo

Una norma establece que "si alguien roba será castigado" el supuesto de hecho es *robar*.

• CONSECUENCIA JURIDICA (SANCIÓN)

Es el efecto o resultado legal que se produce cuando se verifica el supuesto de hecho

• Ejemplo

En el ejemplo anterior, la consecuencia jurídica sería "*ser castigado*"

• EFICACIA

• APLICACION REAL:

Se refiere a que la norma sea aplicada correctamente por las autoridades y que los jueces interpreten y apliquen la ley en casos concretos.

• CUMPLIMIENTO SOCIAL:

Indica que la norma sea obedecida y seguida por la sociedad en general.

• COHERENCIA DEL SISTEMA JURIDICO

La eficacia de las normas contribuye a la cohesión y legitimidad del sistema jurídico en su conjunto.

NORMA IMPERATIVA:

Norma que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

Es el tipo de norma predominante en el derecho publico

NORMA DISPOSITIVA

Norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad. Su ámbito se reduce así a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legalmente.

Son características del derecho privado en la que predomina la libre voluntad de los individuos a la hora de establecer relaciones jurídicas.

LAS FUENTES DE DERECHO, LA JERARQUÍA NORMATIVA

➤ FUENTES MATERIALES Y REALES

Son os problemas que surgen de la realidad histórica de cada pueblo y que son regulados por el Derecho, es decir, son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas como aquellos factores políticos, sociales y económicos que contribuyen a la formación del derecho y que deben ser tomados en cuenta por los legisladores para crear normas jurídicas.

➤ FUENTES ESCRITAS Y NO ESCRITAS

- **ESCRITAS** Escritos de diversa índole que se conservan en archivos y bibliotecas.

También se conocen como fuentes directas y se dan de manera cuando encierran en si las normas jurídicas aplicables (ley, costumbre). Se refiere a las fuentes jurídicas según que estas contengan la norma en si mismas.

• Ejemplo

La constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, etc.

- **NO ESCRITAS** Fuentes arqueológicas v la costumbre

También conocidas como racionales o indirectas, se presentan cuando, sin contener en si mismas las normas jurídicas, ayudan a interpretar, aplicarlas, producirlas, coadyuvan a su explicación y sirven para su conocimiento

• Ejemplo

Jurisprudencia, doctrina, principios generales del Derecho, analogía y equidad.

➤ FUENTES HISTORICAS

Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho. Se refiere a las fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo. - serán vigentes las fuentes positivas actuales que no han sido derogados por otra ley o el reglamento que no ha sido substituido por otro

➤ FUENTES FORMALES

"Aquellos hechos o actos a los cuales se le atribuye una específica aptitud para crear normas jurídicas. Se le aluden dos aspectos

- A la fuerza o poder creador → **Ejemplo**
El poder legislativo.

- A la forma misma de la creación de ese poder, → **Ejemplo**
La ley.

Para otros las fuentes formales son únicamente: La ley, la costumbre, que, de acuerdo a la definición, serian también formales la doctrina y la jurisprudencia.

JURISPRUDENCIA

DEFINICION:

Es el conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto.

En la práctica se compone de fallos o sentencias emanados de los tribunales, sean ordinarios o administrativos, que contienen las reglas conforme a las cuales se ha realizado la adaptación del derecho escrito a las circunstancias de la realidad.